

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., cuatro de marzo de dos mil veintiuno

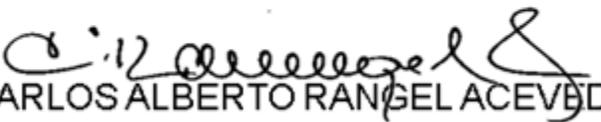
Se reconoce personería al abogado Efraín de Jesús Rodríguez Perilla, como apoderado de la parte solicitante.

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **KBW-591**, de propiedad de *Fredy Andrés Moreno Taborda*.

Para tal fin se comisiona a la SIJIN para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado *Bancolombia S.A.*, en los parqueaderos Siclimit de Barranquilla, Bodegas Imperio Cars de Cali, Oilgas de Medellín, MTS de Armenia o Bison Trucks S.A.S de Mosquera (Cundinamarca).

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez